HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42-8256 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La solicitud planteada por la Asociación Civil para la Hermandad San Justo Santa Fe, Argentina con Arluno, Milán, Italia, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada entidad plantea la necesidad de contar con los recursos del "Fondo Solidario" de la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales, Asistencia Social y Vivienda de San Justo, destinados a solventar la Obra realizada sobre las calles ubicadas al Este y Oeste y conexión del servicio de Cloacas, en el predio propiedad de la Asociación identificado como Lote N° 1 del Plano de Mensura N° 156360 Manzana N° 2 donde se está ejecutando la Obra del edificio donde funcionará la sede de la Asociación , AVAS y el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Piccola Luna";

Que, a los fines descriptos deberá disponerse de financiamiento para la ejecución de dicha obra;

Que, la Cooperativa de Servicios Públicos, concesionaria del servicio de cloacas, cuenta con fondos percibidos en concepto de "FONDO SOLIDARIO", que cubrirían el monto de la inversión que asciende a la suma de $88.908,54 (Pesos: ochenta y ocho mil novecientos ocho c/54/100), según consta en nota enviada por la misma;

Que, dicho fondo no tiene afectación específica y sería razonable aplicarlo a la inversión de proyectos como el expresado precedentemente;

Que, a los fines descriptos se hace necesario el dictado de la norma legal que autorice al ente ejecutor la afectación de parte de los citados fondos al financiamiento del proyecto en cuestión;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente;

ORDENANZA N° 2899 /17

Art. 1°): Autorícese a la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales, de Asistencia Social y Vivienda de San Justo Ltda. a la afectación de parte de lo recaudado en concepto de "FONDO SOLIDARIO", para ser destinado al financiamiento la Obra de cloacas realizada sobre las calles ubicadas al Este y Oeste y conexión del servicio, en el predio propiedad de la Asociación identificado como Lote N° 1 del Plano de Mensura N° 156360 Manzana N° 2 donde se está ejecutando la Obra del edificio donde funcionará la sede de la Asociación

CPN JAVIER M. PORCHETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 0255 / 9069
✉ concejo@sanjusto.com.ar

Civil para la Hermandad San Justo Santa Fe, Arluno, Milán, Italia, AVAS y el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Piccola Luna".

Art. 2°): La autorización dispuesta por la presente norma se efectúa por un monto máximo de $88.908,54 (Pesos: ochenta y ocho mil novecientos ocho c/54/100), de conformidad con la estructura de costos que realiza la Cooperativa.

Art. 3°): Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE MARZO DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 09 DE MARZO DE 2017.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PCIA. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 2899 / 2017

PROMULGADA POR DECRETO N° **0 3 8 / 2 0 1 7**
FECHA: **17 / 03 / 17**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE